

ENTRADA EN EL
RECINTO



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

- 3 JUN 2010 -

Recibido.....16:44.....Hs.

Exp. N°.....23958.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en oportunidad de generarse el proyecto de factibilidad por la Comisión de Articulación Ministerio-Universidad prevista en la Carta de Intención suscripta por el señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral, Abog. Albor Ángel Cantard y el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Hermes Juan Binner, referida al traspaso de la Escuela de Servicio Social de Santa Fe, al ámbito de la Universidad Nacional del Litoral; se contemple la asimilación de título a los egresados de la Escuela de Servicio Social con las mismas cualidades y jerarquía a los futuros egresados de la Universidad, previendo a tal fin los cursos y demás requisitos que fueren menester.

ANTONIO RIESLIA
Diputado Provincial

ALBERTO MONTI
Diputado Provincial

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
Comisión de Presupuesto y Hacienda
CÁMARA DE DIPUTADOS

Seo)
Cantard

Binner

PL
Binner



CARTA DE INTENCIÓN

---En la ciudad de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil ocho, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado por su Gobernador Dr. Hermes Juan BINNER, con domicilio en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, en adelante el GOBIERNO, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, representada en este acto por su Rector Abog. Aibor Ángel CANTARD, con domicilio en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, en adelante la UNIVERSIDAD, acuerdan celebrar la presente Carta de Intención considerando los lineamientos de la política educativa nacional con relación a la educación superior y por ende, a la necesidad de dotar de una adecuada sustentabilidad académica al caso específico de la carrera de Servicio Social.

La misma se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo en cuenta el Convenio Marco suscripto en el año 1995 entre la Universidad Nacional del Litoral y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, las partes asumen el compromiso de identificar, desarrollar e impulsar acciones relacionadas con el traspaso de la Escuela de Servicio Social de Santa Fe, del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social al de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la UNIVERSIDAD, a partir del mes de febrero de 2010.

SEGUNDA: Se constituirá una Comisión de Articulación Ministerio-Universidad que estará integrada por dos representantes titulares y un suplente por cada una de las partes, la que generará un proyecto de factibilidad del traspaso mencionado en la cláusula primera de la presente, donde constarán las sugerencias sobre los diferentes pasos institucionales que deberán impulsarse para lograr el propósito anteriormente mencionado.

TERCERA: Dicha Comisión podrá constituir grupos de trabajo específico en diferentes áreas temáticas. Se reconocen las siguientes áreas básicas de estudio: asuntos académicos, recursos humanos y recursos presupuestarios, lo que no constituirá un impedimento para constituir otros grupos en otras temáticas que no se encuentren entre las previstas.

CUARTA: Las partes intercambiarán notas para la designación de sus respectivos representantes. ---

QUINTA: La Comisión a que refiere la cláusula SEGUNDA desarrollará sus actividades entre el 15 de febrero y el 30 de junio de 2009, fecha en la que deberá entregar el informe final.

SEXTA: Cualquier diferencia a la presente será resuelta amigablemente entre las partes. ---

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha referidos en el acápite de la presente.

Abog. Aibor Ángel CANTARD
Rector
Universidad Nacional del Litoral

Dr. Hermes Juan BINNER
Gobernador
Provincia de Santa Fe